



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003559-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515791166 - 3]**

Visto, el INFORME 000088-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515791166-1], que se acompaña a la presente resolución, que dispone el Cese Voluntario a partir 01-05-2025 a la Carrera Pública Magisterial de don: **SALOMON CAMPOS BURGOS**, profesor de la I.E.P.N°11001 "LEONCIO PRADO" CHICLAYO - UGEL.CHICLAYO y demás documentos que se adjuntan como antecedentes, en 015 folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con RDZ.N°0127-1985-CHOTA de fecha 09-05-1985 **NOMBRAN**, a don: SALOMON CAMPOS BURGOS, a partir del 09-04-1985, como profesor de aula;

Que, con RD. N°0779-2013 de fecha 10-04-2013 Ubican, a partir del 01-01-2013 en la TERCERA Escala Magisterial, con cargo de profesor;

Que, el Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docente, según **CONSTANCIA N°000064-2025-GR.LAMB/UGEL-CHIC/CPADD [515749795-1]** de fecha 19 de marzo de 2025; Certifica que el solicitante **NO** se encuentra comprendido en ningún Proceso Administrativo, **NI** sanción administrativa;

Que, el Jefe de Oficina de Administración de la UGEL-CHICLAYO, mediante **CONSTANCIA N°000097-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAD [515749791-1]** de fecha 18 de marzo de 2025; certifica que el administrado **NO** adeuda a Instituciones Financieras o Bancarias;

Que, a lo informado por el Área de Escalafón según INFORME 000088-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515791166-1] de fecha 28 de abril de 2025, y estando acreditado con la Boleta de Pago de Haberes y Descuentos don: SALOMON CAMPOS BURGOS, identificado con DNI N°16795573, nacido el 21-04-1960, se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990; TERCERA Escala, Jornada Laboral 30 Horas, ha laborado oficialmente al Magisterio Nacional 37 Años, 06 Meses y 25 Días de Servicios Oficiales, al 30 de abril de 2025, día anterior a la fecha de su cese, habiéndosele deducido 02 años 05 meses y 06 días por Licencias Sin Goce;

Que, de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial; artículo 136° de su Reglamento DS.N°004-2013-ED; agradeciéndole por los servicios prestados al Estado en el Sector Educación, se procede a disponer el Cese y concederle la Compensación por Tiempo de Servicios, en cumplimiento al Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, de fecha 24 de noviembre de 2020;

Que, de mediante Ley N°31451 *"Ley que Revaloriza la Carrera Docente modificando los Artículos 53 y 63 de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, sobre la compensación por Tiempo de Servicios, en su Disposición Complementaria Transitoria precisa: "3. Profesores que cesen a partir del año fiscal 2024, el pago de la CTS se efectúa a razón del 100%, al momento de su cese";*

Estando a lo expuesto por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos a través del Área de Escalafón, mediante INFORME 000088-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-HSC [515791166-1], y a lo actuado por el Equipo de Pensiones según INFORME TECNICO N°000101-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-MCST [515791166-2];

De conformidad con la Ley N°29944 y su Reglamento DS.N°004-2013-ED; Ley N°31451, DS.N°004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Oficio Múltiple N°00086-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N°011-2011-GR/CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003559-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515791166 - 3]**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CESE VOLUNTARIO**, a partir del **01 de MAYO de 2025**, a don: SALOMON CAMPOS BURGOS, comprendido en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N°19990, dándosele las gracias por los Servicios prestados al Magisterio; en las condiciones que se indica:

**DNI** : 16795573  
**CARGO** : PROFESOR  
**TITULO** : PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA  
**ESPECIALIDAD** : -----  
**ESCALA MAGISTERIAL** : TERCERA - 30 HORAS  
**CENTRO DE TRABAJO** : I.E.P.N°11001 "LEONCIO PRADO"  
**LUGAR** : CHICLAYO - UGEL – CHICLAYO  
**TIEMPO DE SERVICIOS** : 37 Años, 06 Meses y 25 Días de Servicios Oficiales, al 30 de abril de 2025, día anterior a la fecha de su cese, habiéndosele deducido 02 años 05 meses y 06 días por Licencias Sin Goce.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, por única vez a don: SALOMON CAMPOS BURGOS, identificado con DNI N°16795573, la suma de **S/ 150,507.36** soles, equivalente al 100% de la Compensación por Tiempo de Servicios, en razón del cien por ciento (100%) de su Remuneración Integra Mensual (RIM) **S/ 3,960.72** soles, por **38 años, considerando como fecha última de la RIM percibida: 30-03-2025**; la misma que se consignará en la Planilla Única de Pagos y será abonada a través de la Oficina de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas efectúe la Transferencia Presupuestal, de acuerdo a los montos programados en los ejercicios fiscales que se indican a continuación:

REMUNERACION RIM	100% DEL RIM	AÑOS DE SERVICIOS OFICIALES	TOTAL CTS
3,960.72	3,960.72	38	150,507.36

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; difundándose además a través del portal de Electrónico Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025".

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Mcst/Téc. Adm.



Firmado digitalmente  
 ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
 DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
 Fecha y hora de proceso: 05/05/2025 - 10:22:18



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003559-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515791166 - 3]

070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION  
WALTER GARCIA ÑECO  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
29-04-2025 / 15:13:16
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
30-04-2025 / 07:14:26
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
30-04-2025 / 08:40:53
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
30-04-2025 / 13:11:45